Honorable Concejo Deliberante

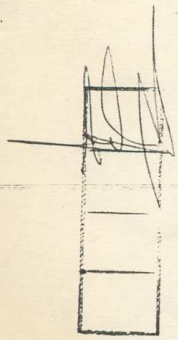
San Miguel de Tucumán

8459-260

ORDENANZA Nº 539

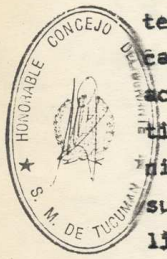
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y SANCIONA EA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A



Artículo 1º : El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos, procederá a la inspección de todos los terrenos baldíos y veredas existentes en el municipio, para determinar si sus propietarios realizan el desmalezamiento y limpieza de los mismos.-

Artículo 2º: Los propietarios, que a los 30 (treinta) días de la promulgación de la presente Ordenanza, no cumplan con estas medidas de urbanismo e higiene, se les aplicará una multa de australes nueve (A 9.-), es decir, australes treinta centavos (A 0,30.-), por metro cuadrado, en los terrenos baldíos con una dimensión de hasta trecientos (300) metros cuadrados. Cuando el terreno exceda dicha medida, se le aplicará el mismo importe por cada (trecientos) 300.- metros cuadrados de extensión, que será actualizado trimestralmente por el Departamento Ejecutivo, remitiendo todos los antecedentes de los infractores al Tribunal Municipal de Faltas; agotada esta instancia, Asesoría Letrada hará su presentación ante la justicia, aclarando en la misma la actualización trimestral de la multa, hasta la teminación del juicio.-



Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo,informará al Honorable Concejo Deliberante, de los juicios iniciados y posteriormente de las sentencias definitivas de los mismos.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, dará amplia publicidad de esta disposición, advirtiendo a los propietarios remisos.-

////-

////-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente Ordenanza.-

Artículo 6º : Derógase las Ordenanzas Nros. 130/84 y 160/84.-

Artículo 7º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

lg.

SALA DE SESIONES, AGOSTO 27 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. s/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

///MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de Setiembre de 1985.-

P R O M U L G U E S E.-

Ing. LUIS VICTOR GRIMALDI
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. RUBEN EDGARDO CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL